



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 FEB 1997

Expte. Nº 10.600/96

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Srta. María Nanina Cecchi y el Sr. Francisco Galera Lira, alumnos regulares de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan 1991, de la Facultad de Ciencias Naturales, solicitan prórroga de regularidad de la asignatura "Forrajicultura y Cerealicultura"; y

CONSIDERANDO;

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante resolución Nº 935/96, otorga el aval académico al pedido formulado y solicita se concedan las prórrogas solicitadas, por un turno ordinario más de examen;


POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 094/96,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Srta. María Nanina CECCHI L.U.Nº 21.056 y al Sr. Francisco GALERA LIRA, L.U.Nº 25.885, alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales, prórroga en la regularidad de la asignatura "Forrajicultura y Cerealicultura", por un turno ordinario más de examen.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.

U.N.Sa.

  
 JUAN H. HERRERA  
 SECRETARIO GENERAL

  
 C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
 RECTOR

  
 Prof. ELENA TERESA JOSE  
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 041 - 97